



DECRETO

Expediente nº: 1139/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Transporte Escolar curso 2025/2026- Subvencion concedida por la Admon.Local en Concurrencia Competitiva (Año Vencido)

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-1458 de fecha 8 de septiembre de 2026 fueron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria de ayudas para estudiantes desplazados fuera del término municipal en régimen de concurrencia competitiva del curso 2025-2026.

Se ha publicado extracto en el Boletín oficial de la Provincia nº175, en fecha 15 de septiembre de 2026.

De conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1523 de 16 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de ayudas para estudiantes desplazados fuera del término municipal en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

a) Las bases que han regir la Convocatoria de ayudas para estudiantes desplazados fuera del término municipal en régimen de concurrencia competitiva curso 2025-2026 han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2026-1458 de fecha 8 de septiembre de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 175 de fecha 15 de septiembre de 2026.

b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación
3200.48100	Ayudas transporte escolar	42.000,00 €





Regulan la concesión de ayudas a favor de ayudas para estudiantes desplazados fuera del término municipal en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar gastos del transporte escolar.

c) Son requisitos para proceder a solicitar esta ayuda, estar empadronado en Sax, al menos, un año natural antes, a contar desde el momento del inicio del plazo para la presentación de instancias, contar con menos de 30 años en el momento del inicio del plazo de presentación de instancias y tener aprobadas al menos un 50% de asignaturas matriculadas del curso escolar 2025/2026.

d) La propuesta del Concejal se someterá a la Comisión Técnica de Valoración correspondiente, que elevará su propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sax, para su concesión.

e) El plazo de presentación de **solicitudes y justificación será de DIEZ DÍAS hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

f) El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de tres meses excepto para la última fase, que será de un mes.

g) Los documentos que deben de acompañar a la solicitud, junto a los anexos, son los siguientes:

1º) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado (Anexo I).

2º) Justificantes de finalización del curso 2025/26 en cualquier enseñanza universitaria o en la realización de cualquier otro estudio homologado por el Ministerio de Educación o Generalitat Valenciana, expedido por el centro educativo, en que se **acredite la superación de al menos el 50% de asignaturas matriculadas** y que dichos estudios se han realizado fuera del término municipal de Sax y dentro del territorio nacional.

El documento deberá tener validez académica y contener la correspondiente firma y/o código de verificación que permita su comprobación. No se admitirán los documentos son validez académica.

3º) La ficha de mantenimiento de terceros, que se encuentra en www.sax.es, trámites - ventanilla -instancias y procedimientos - intervención tesorería - mantenimiento de terceros. La presentación de dicho documento no será necesaria si ya hubiera sido aportada con anterioridad.

La acreditación del requisito de estar empadronado a que se refiere la Base Tercera, será objeto de verificación municipal, **NO SIENDO NECESARIO** de que los solicitantes tengan que aportar documentación sobre ello.

DECRETO
Número: 2026-1554
Fecha: 22/09/2026

Cód. Validación: 6GDRP25FD595CFHPD6XKWNL
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el 68 del citado texto legal.

A efectos de elaboración del dictamen de adjudicación de las ayudas por parte de la Comisión Técnica, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
Desplazamientos a menos de 70 kilómetros	22'50
Desplazamientos a más de 70 kilómetros.	45'00

h) El medio de notificación será el elegido por el interesado.

SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 42.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaría 3200.48100 Ayudas/subvenciones entidades servicios culturales.

ANEXO RESUMEN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES	
Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria	Por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Sax de fecha 20 de enero de 2005 fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación. La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual fue modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 14 de 22 de enero de 2020. Aprobadas por Decreto nº 583 de fecha 8 de junio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114 de 17 de junio de 2021.
Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles	Clausula segunda de las bases

DECRETO
Número: 2026-1554
Fecha: 22/09/2026

Cód. Validación: 6GDRP25FD595CFHDPD16XKWNL
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones	
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención	Clausula primera de las bases
Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva	Está convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos	Clausula tercera de las bases
Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	Órgano competente para la instrucción: Comisión Técnica de Valoración Órgano competente para la resolución: Alcaldía del Ayuntamiento de Sax. Clausula cuarta de las bases
Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo	Clausula quinta de las bases
Plazo de resolución y notificación.	En la cláusula sexta de las bases, se establece que: El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.
Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición	Clausula cuarta de las bases
En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley	No procede
Indicación de si la	Pone fin a la vía administrativa. Disposición final

DECRETO
Número: 2026-1554 Fecha: 22/09/2026

Cód. Validación: 6GDRP25FD595CFHDPDj6XKWNL
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada	
Criterios de valoración de las solicitudes	Clausula sexta de las bases
Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	Clausula octava de las bases

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1554 Fecha: 22/09/2026

Cód. Validación: 6GDRP25FD595CFHDPD16XKWNL
Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

